

2. CONDICIONES GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD.

2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Los planes de igualdad encuentran su origen en normas internacionales y europeas, que han derivado en una legislación propia. Desde la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983, al Tratado de Ámsterdam del 1 de mayo de 1999, o más recientemente la Directiva 2002/73/CE, o la Directiva 2004/113/CE, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros se integran en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En España, el acuerdo legislativo sobre igualdad de sexos tiene gran amplitud, estando recogido ya en nuestra Constitución de 1978. Posteriormente el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 4.2.c), dispone que, en la relación de trabajo, las personas trabajadoras tengan derecho a no ser discriminadas para el empleo o una vez empleadas, por razón de sexo. Y el artículo 28 establece que la empresa está obligada a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor, el mismo salario sin discriminación alguna por razón de sexo, etc.

INDITEX

También la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley Procedimiento Laboral, la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras, entre otras, recogen de igual forma las disposiciones relativas al principio de igualdad y la prohibición de discriminación por razón de sexo en las relaciones laborales.

Sobre todas destaca la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que impone a las empresas la obligación de “respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral”, y contar con un plan de igualdad si tienen con una plantilla superior doscientos cincuenta personas.

Recientemente, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, refuerza la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad, reduciendo el número de personas mínimas en plantilla para elaborarlo, entre otras exigencias.

Con la aprobación de los RD 901 y 902/2020, de 13 de octubre, se regula todo lo relacionado con el contenido, negociación y registro de los planes de igualdad y de manera más específica, en el RD902/2020 la igualdad retributiva para puestos de igual valor, con la consiguiente obligación para las empresas de llevar a cabo una Auditoría Salarial siempre que estén obligados a tener en sus organizaciones Planes de Igualdad.

2.2. COMISIÓN NEGOCIADORA.

Con fecha 21 de junio de 2022, la representación de las empresas del Grupo Inditex relacionadas y la representación de las personas trabajadoras, por medio de los sindicatos CCOO y UGT acuerdan la creación de la Comisión Negociadora para la negociación del Plan de Igualdad para Tiendas y Servicios Centrales del Grupo Inditex en España en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su normativa de desarrollo.

Las empresas que están representadas en esta comisión negociadora son:

BERSHKA BSK ESPAÑA, S.A.	OYSHO DISEÑO, S.L.
BERSHKA DISEÑO, S.A.	OYSHO ESPAÑA, S.L.
GOA INVEST, S.A.	PULL & BEAR DISEÑO, S.L.
GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A.	PULL & BEAR ESPAÑA, S.A.
INDITEX LOGÍSTICA, S.A.	STRADIVARIUS DISEÑO, S.L.

INDITEX

INDITEX, S.A.	STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.
KIDDY'S CLASS ESPAÑA, S.A.	ZARA DISEÑO, S.L.
MASSIMO DUTTI DISEÑO, S.A.	ZARA ESPAÑA, S.A.
NIKOLE DISEÑO, S.L.	ZARA HOME DISEÑO, S.L.
NIKOLE, S.A.	ZARA HOME ESPAÑA, S.A.

La Parte Empresarial y la representación de las personas trabajadoras acuerdan constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad con base en lo dispuesto en el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (el "RD 901/2020"), conforme a lo estipulado en el artículo 87.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (el "ET")

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del RD 901/2020 y el artículo 87.1 del ET, existen nexos comunes en las veinte sociedades del Grupo INDITEX, anteriormente citadas, que permiten elaborar un plan de igualdad único para todas, dada la vinculación entre las mismas.

Las partes presentes en la mesa acordaron la legitimación de la Comisión Negociadora de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del RD 901/2020, formando parte de la misma los sindicatos que tienen la condición de más representativos a nivel estatal con la representatividad que, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 87.2 del ET, se recoge a continuación:

- CCOO: 9 miembros con un porcentaje de representación del 53.1%
- UGT: 4 miembros con un porcentaje de representación del 23.1%

La comisión estará formada, por tanto, por un total de 13 miembros por la parte social y 13 miembros por la parte empresarial.

2.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN, DURACIÓN Y VIGENCIA.

Este Plan de Igualdad es de aplicación en todo el territorio español de las empresas que se relacionan a continuación, y por consiguiente engloba a la totalidad de la plantilla de las mismas.

INDITEX

EMPRESA	CIF	Nº PERSONAS PLANTILLA 2021
BERSHKA BSK ESPAÑA, S.A.	A78276854	3262
BERSHKA DISEÑO, S.L.	B70218847	128
GOA INVEST, S.A.	A15121031	90
GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A.	A78115201	2501
INDITEX LOGÍSTICA, S.A.	A70268669	287
INDITEX, S.A.	A15075062	2480
KIDDY'S CLASS ESPAÑA, S.A.	A15388366	424
MASSIMO DUTTI DISEÑO, S.A.	B70218896	85
NIKOLE DISEÑO, S.L.	B70320213	77
NIKOLE, S.A.	A15049299	139
OYSHO DISEÑO, S.L.	B70218862	64
OYSHO ESPAÑA, S.L.	A15026347	1712
PULL & BEAR DISEÑO, S.L.	B70218839	99
PULL & BEAR ESPAÑA, S.A.	A15108673	2975
STRADIVARIUS DISEÑO, S.L.	B70218904	78
STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.	A60348240	3910
ZARA DISEÑO, S.L.	B70218912	415
ZARA ESPAÑA, S.A.	A15022510	9247
ZARA HOME DISEÑO, S.L.	B70218888	47
ZARA HOME ESPAÑA, S.A.	A15340516	1641

En relación a la empresa Kiddy's Class España, S.A., se han aportado datos relativos a la misma correspondientes al año 2021. Si bien, con fecha 31/01/23, esta empresa fue absorbida por Zara España, S.A, estando en la actualidad integrada en Zara España, S.A.

INDITEX

Igualmente, será de aplicación a todos aquellos centros de trabajo que este grupo de empresas pueda abrir y/o comprar o gestionar durante la vigencia del presente Plan en el ámbito territorial descrito en el párrafo anterior.

Para aquellas empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Plan de Igualdad para Tiendas y Servicios Centrales del Grupo Inditex en España que cuenten con un plan de igualdad vigente a la fecha de su entrada en vigor seguirán siéndoles de aplicación dichos planes hasta su finalización en los términos establecidos en los mismos, salvo que las respectivas comisiones negociadoras de dichos planes decidan dar por finalizados los mismos de manera anticipada para aplicar inmediatamente el Plan de Igualdad para Tiendas y Servicios Centrales del Grupo Inditex en España.

Para alcanzar los objetivos de este plan, por medio de las medidas acordadas, se determina un plazo de vigencia de cuatro años, a contar desde el 1 de abril de 2023.

Tres meses antes de la finalización de la vigencia, las partes comenzarán la negociación del siguiente Plan de Igualdad.